LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2013
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez.**, con RUC 2217235-1, domiciliada en la Avda. Dr. Fernando de la Mora Nº 2484 de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Delicia Natividad Benítez Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 2.217.235, en carácter de propietaria de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dra. DELICIA BENITEZ S. VETERINARIA Reg. Nº 1430

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA Presidencia

Año	T.P	Prog.	Sub-Prog.	Pry.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2013	2	1	4	0	350	30	814	99	88.555.000
2013	2	1	5	0	350	30	814	99	620.389.500
2013	2	1	6	0	350	30	814	99	80.743.750
2013	2	1	7	0	350	30	814	9	97.952.320

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.070.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2013, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 1652/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3519/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051)

ANGORA.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
2	Alcohol rectificado pro análisis	LASCA	PARAGUAY	Unidad	10	16.000	160.000
7	Guantes de Procedimiento	SQL	TAILANDIA	Unidad	407	32.000	13.024.000
8	Guantes para inseminación artificial	POLYSEN	BRASIL	Unidad	12	100.000	1.200.000
9	Curavichera en aerosol	GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	70	12.000	840.000
11	Invermectina	IVER GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	140	38.000	5.320.000
12	Cipermetrina (Para baño)	PERMEX	PARAGUAY	Unidad	50	80.000	4.000.000
13	Fenbendazol(Antiparasitario para Equino via Oral)	LASCA	PARAGUAY	Unidad	30	60.000	1.800.000
14	Vitamina +Minerales de amplio especto	SELADE FOSFORADO	PARAGUAY	Unidad	180	39.500	7.110.000
15	Vitamina Inyectable	ESTRACTO DE HIGADO	PARAGUAY	Unidad	80	19.000	1.520.000
16	Vitamina A.D.E. x 250 cc.	ADEGAL SHOK	PARAGUAY	Unidad	130	83.000	10.790.000
17	Vitamina B1 ,B12 y Hierro	FERDEXTRAN	PARAGUAY	Unidad	50	15.000	750.000
18	Prostaglandina F2 alfa	PROSTAGAL	PARAGUAY	Unidad	70	18.000	1.260.000
21	Vacuna Antirrábica	SANTA ELENA	URUGUAY	Unidad	3000	1.100	3.300.000
22	Vacuna c/ Botulismo	POLISTAR VALLE	BRASIL	Unidad	2500	2.750	6.875.000
23	Carbunclo Bacteridiano	SANTA ELENA	URUGUAY	Unidad	2000	650	1.300.000
24	Carbunclo Sintomático	SANTA ELENA	URUGUAY	Unidad	2000	950	1.900.000
26	Oxitetraciclina Inyectable	OXIMED	PARAGUAY	Unidad	50	7.500	375.000
27	Agujas Subcutaneo	HÖPPNER	BRASIL	Unidad	15	30.000	450.000

Dra. DELICIA BENITEZ S.
VETERINARIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

28	Agujas Intramuscular	HÖPPNER	BRASIL	Unidad	14	30.000	420.000
32	Jeringa desechable con aguja	DISPOSABLE SYRINGE	CHINA	Unidad	1000	2.500	2.500.000
33	Jeringa desechable con aguja	DISPOSABLE SYRINGE	CHINA	Unidad	400	2.500	1.000.000
34	Jeringa desechable con aguja	DISPOSABLE SYRINGE	CHINA	Unidad	2000	1.000	2.000.000
49	Pinza Hemostatica	STAINLESS	FRANCIA	Unidad	80	48.000	3.840.000
57	Formol (FORMALDEHIDO) Solución	LASCA	PARAGUAY	Unidad	100	20.000	2.000.000
58	Agujas para extracción de sangre	HAUPTNER	ALEMANIA	Unidad	12000	3.800	45.600.000
59	Tijera recta	STAINLESS	FRANCIA	Unidad	80	28.000	2.240.000
60	Tijera curva	STAINLESS	FRANCIA	Unidad	80	28.000	2.240.000
63	Vacuna anti aftosa	AFTOBOR MERIAL	ARGENTINA	Unidad	30000	2.250	67.500.000
						Total:	**191.314.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 191.314.000 (ciento noventa y un millones trescientos catorce mil guaraníes), IVA incluido.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------
A partir de la notificación del contrato formalizado el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad y en una sola vez. ----------
El plazo para la entrega de los bienes es de: 30 (treinta) días calendarios.----------
La recepción quedará a cargo de los responsables del Dpto. de Suministros y Deposito y las personas designadas para tal efecto.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Deposito, en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros del SENACSA.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Depósito y Suministros.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 (un) día calendario.----------

Dra. DELICIA ACEVEZ S.
VETERINARIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de la FACTURA CRÉDITO; en el Dpto. de Suministros y Depósito y/o dependencia designada por la Administración, luego de haberse recibido el bien a satisfacción de la contratante conforme a lo establecido en el Punto 2. Plan de Entregas de la Sección III Suministros Requeridos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

Dra. DELICIA E... TEZ
VE...

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:

La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los Dieciocho días del mes de Setiembre del 2013.----------

.....	.....
Sra. Delicia Natividad Benítez Sánchez	*Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.*
C. I. N°: 2.217.235	*Presidente del SENACSA.*

Dra. DELICIA BENITEZ S.
VETERINARIA
Reg. N° 1480

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863